



AGOSTO / 2017
PUBLICACIÓN GRATUITA
SEGÚN LO ESTABLECIDO
POR EL ARTÍCULO 36 DE LA
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

<http://coloniacaroya.gov.ar/2017/03/17/boletinoficial/>
E-mail: boletinoficialcc@gmail.com

4ª sección

RESOLUCIONES C.D.

RESOLUCIÓN Nº 022/2017

VISTO:

La nota elevada por la Mesa de Transporte, con fecha 17 de julio de 2017, para dar tratamiento a la solicitud de incremento de la Tarifa de Taxis y Remises.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25 de la Carta Orgánica Municipal promueve la participación política y social de los habitantes en el desarrollo de la política local.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 25 del 09 de agosto de 2017.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Convocar a Audiencia Pública para el tratamiento del Proyecto de Ordenanza sobre "Incremento de la Tarifa de Taxis y Remises", el día miércoles 16 de agosto de 2017, a las 20 hs, en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, a todos los ciudadanos de Colonia Caroya y entidades que deseen hacer sus observaciones.

Artículo 2º.- La participación en Audiencia Pública se reglamenta:

- Quienes deseen participar en la Audiencia Pública, deben ser personas físicas mayores de 16 años o jurídicas, los que podrán inscribirse: a) personalmente en la Secretaría del Concejo Deliberante; b) por teléfono o c) por correo electrónico; hasta las trece (13) horas del día de la Audiencia, fijado por la presente Resolución. Los interesados en participar deberán presentar el D.N.I para ser inscriptos y poder participar.
- Se podrán recibir opiniones por escrito, las que deberán ser presentadas veinticuatro (24) horas antes de la Audiencia Pública, a la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante.
- Quienes participen sólo podrán hacer sus observaciones en el tiempo fijado de cinco (5) minutos como máximo, sin interrupciones, ni debate.
- El Proyecto de Ordenanza "Incremento de la Tarifa de Taxis y Remises", estará a entera disposición de los interesados, y se podrá retirar en forma gratuita de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante en el horario de 8:00 a 13:00 horas o solicitarse a través de correo electrónico concejodeliberante@coloniacaroya.gov.ar
- La presente convocatoria se publicará durante cinco (5) días en los medios de comunicación.

Artículo 3º.- Comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, publíquese y archívese.

Res. Nº 022/2017

**Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante**

RESOLUCIÓN Nº 023/2017

VISTO:

La nota elevada por la Asociación "ALEF" (Associazione Lavoratori Emigrati del Friuli Venezia Giulia), Círculo Colonia Caroya y Jesús María, con fecha agosto 2017.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de apoyo por parte de las principales instituciones y empresas de la zona para cubrir parte del costo del "12º Campeonato de Mora: Colonia Caroya 2017" a disputarse desde el 15 de septiembre al 5 de noviembre de 2017.

El artículo 101 de la Carta Orgánica municipal que establece que el Concejo Deliberante es un órgano con autonomía financiera y funcional.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 25 del 09 de agosto de 2017.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar la colaboración a la Asociación "ALEF" (Associazione Lavoratori Emigrati del Friuli Venezia Giulia), Círculo Colonia Caroya y Jesús María de la suma de pesos mil quinientos (\$ 1500).

Artículo 2º.- Impútese a la Cuenta de Servicios del Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, publíquese y archívese.

Res. Nº 023/2017

**Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante**

RESOLUCIÓN Nº 024/2017

VISTO:

La Ordenanza municipal Nº 2054/17.

Y CONSIDERANDO:

La importancia y necesidad de reglamentar dicha Ordenanza, estipulado en el Artículo 6º de la misma.

La necesidad de generar un marco normativo que proteja y preserve los inmuebles y las obras arquitectónicas que conforman el patrimonio cultural, histórico, arquitectónico y urbanístico de la ciudad de Colonia Caroya.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 25 del 09 de agosto de 2017.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Reglámense la Ordenanza Nº 2054/17 de Preservación Patrimonial de Inmuebles, según el Reglamento de Preservación Patrimonial aplicada al Catálogo de Obras de la ciudad de Colonia Caroya.

Artículo 2º.- Comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, publíquese y archívese.

Res. Nº 024/2017

**Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante**

RESOLUCIÓN Nº 025/2017

VISTO:

La nota con fecha 24 de julio del 2017 remitida a este Cuerpo por parte de la Secretaria de administración y Finanzas en la que se solicita la eximición de las tasas municipales para el periodo 2017 y la deuda prejudicial del Sr. Mario Ricardo Savorgnan DNI 11.334.299.

El informe socio económico enviado por la Dirección de Desarrollo Social donde se sugiere la eximición del pago de dichas deudas, por encontrarse el vecino en circunstancias de salud que le impiden afrontar el pago.

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante en el Artículo Nº 109 y Nº 124.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 27 del día 23 de agosto de 2017.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
RESUELVE**



AGOSTO / 2017
PUBLICACIÓN GRATUITA
SEGÚN LO ESTABLECIDO
POR EL ARTÍCULO 36 DE LA
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

<http://coloniacaroya.gov.ar/2017/03/17/boletinoficial/>
E-mail: boletinoficialcc@gmail.com

4ª sección

RESOLUCIONES C.D.

Artículo 1º.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir el pago de la tasa de la propiedad adeudada y la del año en curso, renovable con presentación de certificado de supervivencia, y se sugiere plan de pagos con cuotas mínimas de la deuda restante al Sr. Mario Ricardo Savorgnan DNI 11.334.299.

Artículo 2º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

Res. Nº 025/2017

Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN Nº 026/2017

VISTO:

La nota con fecha 31 de mayo del 2017, remitida a este cuerpo por el Secretario de Obras Públicas, Privadas y Vivienda Arq. Adrián Zanier, en la que se solicita se analice la factibilidad de resolución sobre la problemática planteada en el predio propiedad de Emilio Brandalessi (hoy sucesión) Catastro N° 2174.

Y CONSIDERANDO:

Nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 18, inciso 16, que establece que todos los habitantes del Municipio de Colonia Caroya gozan del derecho a acceder equitativamente a los servicios públicos y participar en su control y gestión; el Artículo 26, inciso 9, que determina que es deber del Municipio promover la inclusión y accesibilidad a los servicios públicos para todos los habitantes del Municipio y el Artículo 109 referido a las atribuciones del Concejo Deliberante Municipal.

La necesidad imperiosa de dar solución a las problemáticas planteadas por los vecinos de ese sector de nuestra ciudad.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 28 del día 30 de agosto de 2017.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Se autoriza a la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Viviendas a otorgar factibilidad para la prestación provisoria del servicio de energía eléctrica y agua potable al predio propiedad de Emilio Brandalessi (hoy sucesión) , Catastro N° 2174, hasta tanto se defina el uso de suelo de ese sector de la ciudad.

Artículo 2º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

Res. Nº 026/2017

Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante